



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
En Pre-Escolar, Básica y Media
Registro Educativo 121124 – Cod. DANE 173001002211 – NIT. 809002781-8



ACUERDO N° 010 **(3 de octubre de 2023)**

Por medio de la cual se efectúa modificaciones al Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa SANTIAGO VILA ESCOBAR, VIGENCIA 2023.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR administrador del Fondo de Servicios Educativos, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 14 Ley 715 de 2001 y artículo 2.3.1.6.3.3 del Decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 182 de la Ley 115 de 1994, artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, compilado en el decreto unico reglamentario del sector educacion, estructuraron los Fondos de Servicios Educativos, entregando la administración de los recursos al Consejo Directivo de los Establecimientos Educativos Estatales.
- b) Que la Administración y funcionamiento del Fondo de Servicios Educativos existente en la en la institución Educativa se regirá y se ajustará a las normas establecidas Ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado en el decreto 1075 de 2015.
- c) Que mediante Acuerdo N° 011 de diciembre 1 de 2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de los fondos de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR de Ibagué para la vigencia fiscal de 2023.
- d) Que según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 en el Artículo 2.3.1.6.3.6, RESPONSABILIDADES DEL RECTOR O DIRECTORES RURALES, Numeral 3. Elaborar con la Justificación Correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los traslados presupuestales, para aprobación del Consejo Directivo.
- e) Que es deber del Consejo Directivo de la Institución aprobar las adiciones y modificaciones al presupuesto vigente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015.
- f) Para la ejecución del presupuesto se debe contar con disponibilidad de recursos y el Flujo de caja para la vigencia de 2023, en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 2.3.1.6.3.10. y 2.3.1.6.14 del decreto 1075 de 2015.
- g) Que se requiere hacer modificaciones en el presupuesto en desarrollo del PROYECTO DE FORMACION MUSICAL "DESDE SANTIAGO VILA LE CANTAMOS A COLOMBIA", para lo cual



ACUERDO N° 010
(3 de octubre de 2023)

previamente se aprobo por parte del Ministerio de Cultura los cambios en el presupuesto del convenio para la adquisicion de sonido, artista, hidratacion y refrigerios, entre otros.

h) Que fueron transferidos al FSE los recursos de GRATUIDAD MUNICIPAL asignados mediante resolucion No 2261 de 11 de septiembre de 2023, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$36,680,000.00) MCTE, siendo necesario hacer una adicion con respecto al presupuesto inicial, estimado en VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$29.000.000) MCTE

i) Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a la parte considerativa, adicione el presupuesto de ingresos y gastos de la institución educativa para la vigencia fiscal de 2023, por la fuente GRATUIDAD MUNICIPAL, en la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$7.680.000) MCTE.** de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Codigo	Descripcion	ADICION
1	Ingresos	
1.1	Ingresos Corrientes	
1.1.02	Ingresos no tributarios	
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	
1.1.02.06.006.06.01	GRATUIDAD MUNICIPAL VIGENCIA CORRIENTE	\$7,680,000.00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Codigo	Descripcion	ADICION	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
2.1.2.02.02.007.03.03	Arrendamientos - GM VIGENCIA CORRIENTE	3,572,500.00	0.00	0.00
2.1.2.02.02.005.03	Servicios de la construcción - GM VIGENCIA CORRIENTE	4,107,500.00		
2.1.2.02.02.006.07.02	Hidratación y Refrigerios - CONVENIO 3496/2023 MINCULTURA VIGENCIA CORRIENTE	0.00	1,000,000	0.00
2.1.2.02.02.007.03.07	Arrendamientos - CONVENIO 3496/2023 MINCULTURA VIGENCIA CORRIENTE	0.00	0.00	1,556,500.00
2.1.2.02.02.008.01.07	Honorarios - CONVENIO 3496/2023 MINCULTURA VIGENCIA CORRIENTE	0.00	500,000.00	0.00



ACUERDO N° 010
(3 de octubre de 2023)

2.1.2.02.02.008.02.07	Servicios Tecnicos - CONVENIO 3496/2023 MINCULTURA VIGENCIA CORRIENTE	0.00	1,000,000.00	0.00
2.1.2.02.02.008.04.07	Impresos y publicaciones - CONVENIO 3496/2023 MINCULTURA VIGENCIA CORRIENTE	0.00	0.00	943,500.00
TOTAL		7,680,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC y Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2023, por las fuentes de ingresos RECURSOS PROPIOS, como instrumento de planeación que determina la disponibilidad mensual de recursos que servirá de base para efectuar los pagos correspondientes a los compromisos adquiridos y cuya sumatoria de las apropiaciones debe ser igual a lo planeado en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos.

ARTICULO TERCERO: Presupuesto efectuará las respectivas modificaciones en los conceptos del Presupuesto y P.A.C que se llevan en el software contable SysCafe de la institución.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


 Ibeth Lucía Barrera Castro
 Rectora


 Lina María Parra
 Representante Consejo de Padres


 Luis Eduardo Sales Devia
 Representante Profesores


 Dora María Gomez de Olaya
 Representante Profesores

Nasly Vanessa Ospina Granobles
 Representante Exalumnos


 Sharick Samara Marin Peñaranda
 Representante Estudiantes

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower-left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower-right quadrant of the page.